



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 242-2020-CU.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2020, sobre el punto de agenda 8. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 145-2020-CU, PROGRAMACIÓN DE FECHA DEL EXAMEN PARCIAL CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.15 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, por Resolución N° 145-2020-CU de fecha 30 de julio de 2020, se aprobó la Programación del Semestre Académico 2020-B, Ciclo Especial de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S, según cronogramas se indican en dicha Resolución; consignándose para el caso del Semestre Académico 2020-B, en numeral 6 como proceso “Exámenes Parciales” las fechas “06 al 16 de noviembre de 2020”;

Que, el Vicerrectorado Académico mediante el Oficio N° 439-2020-VRA/UNAC (Expediente N° 01089500) recibido el 06 de noviembre de 2020, remite el Oficio N° 0382-2020-D-ORAA de la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos sobre el pedido de modificación de la Resolución N° 145-2020-CU de fecha 30 de julio del 2020, en relación a la Programación del Semestre Académico 2020-B, en el extremo siguiente: Dice: “PROCESO DE EXAMENES PARCIALES, del 06 al 16 de noviembre del 2020” y Debe Decir: “PROCESO DE EXAMENES PARCIALES, del 09 al 14 de noviembre del 2020”;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 748-2020-OAJ recibido del 23 de noviembre de 2020, sobre lo solicitado por el Vicerrectorado Académico, sobre la modificación de la Resolución N° 145-2020-CU en lo que respecta a la programación de la fecha del examen parcial correspondiente al Semestre Académico 2020-B, y estando a lo recomendado por la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, considera que procedería lo requerido, esto es modificarse la Resolución N° 145-2020-CU en el extremo correspondiente a la programación de la fecha de exámenes parciales, siempre que esta decisión no afecte a los estudiantes, toda vez que a la fecha ya se habrían realizado tales exámenes, por lo que, remite los actuados a fin que se agende lo solicitado por el Vicerrectorado Académico en la próxima sesión de Consejo Universitario a efectos que emita el pronunciamiento correspondiente respecto a la viabilidad del mismo;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de diciembre de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 8. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 145-2020-CU, PROGRAMACIÓN DE FECHA DEL EXAMEN PARCIAL CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar, con eficacia anticipada, la modificación de la Resolución N° 145-2020-CU solo en el extremo correspondiente al proceso de Exámenes Parciales en las fechas del 09 al 14 de noviembre de 2020,





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

conforme a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos y el Vicerrectorado Académico;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, la Resolución N° 145-2020-CU del 30 de julio de 2020, solo en el extremo correspondiente al proceso de Exámenes Parciales en las fechas del 09 al 16 de noviembre de 2020, conforme a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos y el Vicerrectorado Académico, según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B		
Nº	PROCESO	FECHA
1	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REINGRESO	10 de agosto al 11 de septiembre 2020
2	ENTREGA DE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2020-B	07 al 09 de septiembre 2020
3	MATRÍCULA REGULAR	14 al 17 de septiembre 2020
4	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	18 de septiembre 2020
5	INICIO DE CLASES VIRTUALES	21 de septiembre de 2020
6	EXAMENES PARCIALES	09 al 14 de noviembre de 2020
7	INGRESO DE NOTAS DE EXAMEN PARCIAL	21 de noviembre de 2020
8	EXÁMENES FINALES	04 al 09 de enero de 2021
9	EXÁMENES SUSTITUTORIOS	11 al 16 de enero de 2021
10	INGRESO DE NOTAS	Hasta el 20 de enero de 2021
11	FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B	21 de enero de 2021

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.